# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRASLADO DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES, OFICINAS Y DEPENDENCIAS JUDICIALES DE MÁLAGA (CONTR 2021/ 264014)

## **PRIMERA:** OBJETO

El objeto del presente Pliego es establecer las Prescripciones Técnicas que han de regir la ejecución del contrato del servicio de transporte en **automóviles de turismo con conductor** para los desplazamientos a efectuar por el personal de los órganos, unidades, oficinas y dependencias judiciales de Málaga, en cumplimiento de sus funciones y competencias, incluyendo los desplazamientos a realizar por el personal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Málaga.

La **lista abierta** de servicios incluidos en el citado objeto es la siguiente:

En el partido judicial de Málaga.

Traslado del personal de los Servicios Comunes y del resto de Órganos Judiciales para la práctica de actuaciones de ejecución, comunicación y notificaciones.
Traslado por actos de la Fiscalía.
Traslado por actos del Tribunal Superior de Justicia.
Traslado por actos de la Audiencia Provincial.
Traslado por actos de los Juzgados de Guardia.
Traslado por actos de Médicos Forenses y del resto del personal del IMLyCCFF de Málaga
Traslados ocasionales fuera de la provincia, especialmente a Granada.

En los Partidos Judiciales de Antequera, Coín, Estepona, Fuengirola, Marbella, Ronda, Torremolinos y Vélez Málaga.

Traslado de personal de los Servicios Comunes y del resto de los Órganos Judiciales para la práctica de actuaciones de ejecución y comunicación.
Traslado por actos de los Juzgados de Guardia.
Traslado por actos de la Fiscalía adscrita al partido judicial correspondiente

El servicio está destinado a la práctica de actuaciones en las que por su inmediatez, lejanía, características, etc. resulte imprescindible la utilización de este tipo de vehículos, en vez de otros medios ordinarios como el correo, transporte colectivo u otros.

## **SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará mediante automóviles de turismo con conductor, rigiendo para la Administración y el contratista la prohibición de destinar dichos vehículos, en los periodos de realización de los servicios, a cometidos distintos a los que son objeto de esta contratación.



| MONICA ALEJO JIMENEZ | | 24/03/2021 | PÁGINA 1 / 7 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwNRw3YV0zT85zE5ESE4tS1mdTa | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Se entiende por turismo aquel vehículo ligero con capacidad de cuatro a ocho plazas, excluida la del conductor, con cuatro puertas, dedicado al transporte de personas y sus equipos y pertenencias alojables en su maletero.

Los servicios podrán ser solicitados única y exclusivamente por el personal autorizado de esta Delegación Territorial, de los Órganos Judiciales, de la Fiscalía y del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en Málaga que se relacionan en el cuadro *"Servicios a Realizar"*, que figura en la presente prescripción, detallando las estimaciones de traslados previstas. Dicha organización de los servicios, podrán sufrir variaciones que conlleven su eventual reorganización, en caso de que en un determinado partido judicial sea necesaria la puesta a disposición de mayor numero de vehículos que los previstos inicialmente.

El servicio objeto de contratación se prestará en dos modalidades:

- **Servicio ordinario** es el que, con carácter general, atiende las necesidades de la práctica totalidad de los órganos, unidades, oficinas y dependencias judiciales autorizados a hacer uso de los vehículos.

En esta modalidad de servicio, la utilización del vehículo se limitará exclusivamente al tiempo que, en cada ocasión, se precise para efectuar el traslado, finalizado el cual el vehículo quedará nuevamente a disposición del adjudicatario.

- **Servicio especial** se destina sólo para aquellos casos en que por razones de seguridad, confidencialidad, representación u otras especiales, los órganos, unidades, oficinas o dependencias judiciales precisen utilizar vehículos de características especiales o de prestaciones distintas a los utilizados para servicios ordinarios. (Vehículos sin rotular)

En todos los casos, las tarifas aprobadas en la adjudicación del contrato se aplicarán considerándose, como puntos de inicio de la prestación así como su finalización a efectos de cómputo horario, y kilometraje en las casos que proceda, las direcciones de los Órganos Judiciales, por lo que rige la prohibición de recoger o dejar pasajeros en lugares diferentes, salvo autorización expresa de esta Delegación Territorial.

El adjudicatario estará obligado a prestar el servicio durante las veinticuatro horas del día, incluido sábados, domingos y festivos, por las necesidades de traslado asociados a Juzgados de Guardia e IMLyCCFF especialmente, aunque la mayoría de los traslados se realizarán en días laborables y horario de mañana, según se desprende de la columna titulada "*jornadas",* del cuadro siguiente:



| MONICA ALEJO JIMENEZ | | 24/03/2021 | PÁGINA 2 / 7 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwNRw3YV0zT85zE5ESE4tS1mdTa | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

**SERVICIOS A REALIZAR**

| ÓRGANO, UNIDAD, DEPENDENCIA | JORNADAS | VEHÍCULOS | FRACCIONES MENSUALES | FRACCIONES 24 MESES |
|---|---|---|---|---|
| SCAC | LABORABLES | 11 | 1460 | 35040 |
| TSJ | A DEMANDA | 3 | 60 | 1440 |
| AUDIENCIA PROV. | LABORABLES | 2 | 40 | 960 |
| EMBARGOS | LABORABLES | 1 | 40 | 960 |
| SERVICIOS ESPECIALES | LABORABLES | 1 | 120 | 2880 |
| MENORES | LABORABLES | 1 | 10 | 240 |
| ANTEQUERA | LABORABLES | 1 | 60 | 1440 |
| COIN | LABORABLES | 1 | 60 | 1440 |
| ESTEPONA | LABORABLES | 2 | 352 | 8448 |
| FUENGIROLA | LABORABLES | 2 | 440 | 10560 |
| MARBELLA | LABORABLES | 3 | 660 | 15840 |
| RONDA | LABORABLES | 1 | 60 | 1440 |
| TORREMOLINOS | LABORABLES | 4 | 660 | 15840 |
| VELEZ MALAGA | LABORABLES | 3 | 166 | 3984 |
| | **TOTAL FRACCIONES DEL CONTRATO** | | | **100512** |

| ÓRGANO, UNIDAD, DEPENDENCIA | JORNADAS | VEHÍCULOS | FRACCIONES MENSUALES | FRACCIONES 24 MESES |
|---|---|---|---|---|
| FISCALES Y JUZGADOS | A ELEGIR | A demanda | 240 | 5760 |
| | **TOTAL FRACCIONES DEL CONTRATO** | | | **5760** |

| ÓRGANO, UNIDAD, DEPENDENCIA | JORNADAS | VEHÍCULOS | FRACCIONES MENSUALES | FRACCIONES 24 MESES | KILÓMETROS MENSUALES | KILÓMETROS 24 MESES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| VIAJES FUERA PROV. | A ELEGIR | 1 | 17 | 408 | 500 | 12000 |
| | **TOTAL FRACCIONES/KM. DEL CONTRATO** | | | **408** | | **12000** |

| ÓRGANO, UNIDAD, DEPENDENCIA | JORNADAS | VEHÍCULOS | FRACCIONES MENSUALES | FRACCIONES 24 MESES |
|---|---|---|---|---|
| FORENSES Y PERSONAL DEL **IML** | A ELEGIR | 4 | 386 | 9264 |

**TERCERA:** REQUISITOS

**1.- Medios materiales**.

La empresa adjudicataria estará obligada a poner a disposición de esta Delegación Territorial de Málaga los vehículos en numero suficiente para la realización del servicio, en perfectas condiciones técnicas y de funcionamiento.



| MONICA ALEJO JIMENEZ | | 24/03/2021 | PÁGINA 3 / 7 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwNRw3YV0zT85zE5ESE4tS1mdTa | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

La totalidad de los vehículos que la empresa adjudicataria destine a la prestación del servicio deberá encontrarse en posesión de la correspondiente autorización administrativa que los habilite para la prestación del servicio objeto del contrato, de acuerdo con la normativa de aplicación, así como proveer, en caso de resultar necesario, vehículos adaptados, en cumplimiento de la legislación vigente, al transporte de personas con movilidad reducida.

Estos vehículos deberán reunir las condiciones de prestancia, antigüedad y confort adecuados a la función a la que van destinados, además deberán estar permanentemente en perfectas condiciones de conservación, mantenimiento y limpieza e ir provistos de la correspondiente placa de Servicio Público <SP>, provistos de sistema de climatización, así como cualquier sistema de comunicación que permita su localización inmediata.

Deberán tener igualmente suscritos los seguros obligatorios que cubran las indemnizaciones de daños corporales y materiales producidos por hechos de la circulación dentro de los límites legales existentes en cada momento, tanto a terceros como a ocupantes.

## 2.- Medios personales.

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para atender las necesidades que se deriven del objeto del contrato. Dicho personal, se encontrará vinculado únicamente con la empresa adjudicataria, no pudiendo alegar en ningún caso derecho alguno en relación con esta Delegación Territorial.

Todos los conductores de los vehículos afectos a la prestación del servicio y por ende vinculados a la empresa adjudicataria, deberán encontrarse en posesión del permiso de conducción B o superior.

Asimismo, los conductores deberán estar inscritos como tales y en situación de alta en la Seguridad Social.

Este personal deberá actuar con corrección, diligencia y cuidados propios del servicio, debiendo atender las instrucciones que al respecto reciba por parte del personal responsable del servicio de esta Delegación, debiendo prestar colaboración para tareas de carga y descarga de material que se transporte en el vehículo, siempre que sean requeridos para ello.

La adjudicataria, deberá proveer de un servicio de guardia telefónica disponible 24 horas, todos los días del año, para atender las demandas de traslado del personal de justicia y del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Málaga.

## 3.- Otros requisitos.

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de la autorización administrativa pertinente prevista en la Orden del Ministerio de Fomento 36/08 que la habilite para la prestación del servicio objeto del contrato.

Los vehículos afectos a la prestación del servicio deberán contar, como requisito indispensable, con los seguros obligatorios que cubran las indemnizaciones de los daños corporales y materiales



| MONICA ALEJO JIMENEZ | | 24/03/2021 | PÁGINA 4 / 7 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwNRw3YV0zT85zE5ESE4tS1mdTa | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

producidos tanto a terceros como a ocupantes de los vehículos, por hechos de la circulación, dentro de los límites legales existentes en cada momento.

La empresa adjudicataria deberá atenerse a lo contemplado en la Ley 2/2003 de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros en Andalucía, el Decreto 35/2012 por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros en automóviles de turismo, la Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres, en su Reglamento de desarrollo y en la O. del Mº de Fomento 36/08 de 9 de enero, que regula el servicio de arrendamiento de vehículos con conductor.

Todos los requisitos exigidos en los tres apartados anteriores deberán cumplirse desde el inicio de la prestación y mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato.

En caso de avería del vehículo o indisposición del conductor, la adjudicataria deberá sin coste adicional para la Administración, enviar otro vehículo con conductor, en los tiempos previstos para *"tiempos de respuesta"*, consignados en el apartado 2 de la especificación cuarta de este pliego, a fin de cumplir adecuadamente el servicio en curso.

**CUARTA:** EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

**1.- Plazo de duración.**

El plazo de duración prevista para el contrato será de 24 meses, susceptible de prórroga conforme a lo establecido en el Anexo I del PCAP.

**2.- Tiempo de respuesta en la prestación del servicio.**

El tiempo de respuesta establecido para el inicio de la prestación del servicio, una vez requerido el mismo, será como máximo de 30 minutos en Málaga y 60 minutos en el resto de partidos judiciales.

**3.- Coordinación del Servicio.**

La empresa adjudicataria y la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local de Málaga nombrarán los respectivos responsables de este contrato para su mejor ejecución y seguimiento.

El adjudicatario deberá llevar un registro diario en el que recogerá los servicios en cualquier modalidad que haya prestado. Dicho registro estará siempre a disposición de la Dirección del Servicio y de esta Delegación Territorial y recogerá todos los datos necesarios para el correcto seguimiento de la prestación.

**4.- Partes de Control.**

a) Partes de control en relación con el funcionamiento del servicio ordinario



| MONICA ALEJO JIMENEZ | | 24/03/2021 | PÁGINA 5 / 7 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwNRw3YV0zT85zE5ESE4tS1mdTa | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Para utilizar los vehículos de servicio ordinario los órganos, unidades, oficinas o dependencias autorizados dispondrán de una acreditación de usuario (tarjeta), ajustada al modelo que se establezca. Esta acreditación, será requisito indispensable para que el adjudicatario pueda atender el servicio solicitado.

Los órganos, unidades, oficinas y dependencias autorizados solicitarán directamente del adjudicatario esta modalidad de servicios ordinarios, por el medio que consideren más oportuno. El contratista procederá a la prestación del servicio demandado, sin más trámite que la exigencia al solicitante de la correspondiente acreditación de usuario (tarjeta).

Una vez finalizado cada servicio ordinario el conductor del vehículo que lo preste, deberá reflejar su prestación en un parte de servicio que recoja como mínimo los siguientes datos: Número de la tarjeta de acreditación del usuario; Órgano, unidad, dependencia y persona destinataria del servicio; municipio donde se ejecutó; fecha y horas de comienzo y finalización; licencia y número de matricula del vehículo; firma de conformidad del usuario.

b) Partes de control en relación con el funcionamiento del servicio especial.

Dado el carácter excepcional de los servicios especiales los vehículos que presten este tipo de servicios no podrán ser solicitados directamente por los usuarios, sino a través de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local de Málaga que será la encargada, a través de la persona designada para ello, de autorizar, para cada ocasión, este tipo de servicios. Dicha solicitud de servicio deberá pedirse, con al menos, 24 horas de antelación.

Rige para el adjudicatario, pues, la prohibición de atender este tipo de servicios especiales sin la autorización indicada en el apartado anterior, así como para los usuarios la de demandarlos directamente.

Una vez finalizado cada servicio especial el conductor del vehículo que lo preste, deberá reflejar su prestación en un parte de servicio similar a los que se utilicen para reflejar los servicios ordinarios.

**QUINTA.-** TARIFAS APLICABLES, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Las tarifas aplicables, configuradas como fracciones de 30 minutos de duración, y precio por kilómetro en los casos que resulte de aplicación, desplazamientos fuera de la provincia, serán las que resulten del procedimiento de adjudicación y fijadas en la Resolución correspondiente, sin distinción entre servicios ordinarios y especiales.

La facturación se realizará con periodicidad mensual por meses vencidos, confeccionándose con el tiempo de la realización efectiva de los servicios, según lo reflejado en los partes de control de los servicios individualmente considerados, consignándose en cada factura, los kilómetros totales recorridos, en aquellos casos que proceda su facturación, y la suma de los tiempos de servicio; dicho tiempo se expresará en fracciones de 30 minutos, redondeándose al alza en cómputo mensual, caso de no resultar fracciones enteras.



| MONICA ALEJO JIMENEZ | | 24/03/2021 | PÁGINA 6 / 7 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwNRw3YV0zT85zE5ESE4tS1mdTa | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Las facturas, se presentarán conforme a lo especificado en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y deberán acompañarse de los partes de servicios ordinarios y especiales debidamente diligenciados y de los justificantes necesarios.

La Administración rechazará aquella factura que no venga correctamente cumplimentada y justificada documentalmente. Si se detectase alguna deficiencia, se comunicará a la empresa, no procediendo al abono de la factura hasta que no se subsanen las deficiencias observadas.

APROBADO EL PRESENTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, CON ESTA FECHA, PARA REGIR EL CONTRATO DE "SERVICIO DE TRASLADO DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES, OFICINAS Y DEPENDENCIAS JUDICIALES DE MÁLAGA" (CONTR 2021/264014)"

LA DELEGADA TERRITORIAL DE REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fdo. Mónica Alejo Jiménez

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléf. 600 155885, ext. 685885. Fax (951) 772078
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es





| | | | |
|---|---|---|---|
| MONICA ALEJO JIMENEZ | | 24/03/2021 | PÁGINA 7 / 7 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwNRw3YV0zT85zE5ESE4tS1mdTa | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |